

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: LEY

Número: 64

Referencia:

Año: 1928

Fecha(dd-mm-aaaa): 17-12-1928

Título: POR LA CUAL SE ADICIONAN Y REFORMAN LOS ARTICULOS 1° Y 4° Y SE DEROGAN LOS ARTICULOS 3°, 6° Y 7° DE LA LEY 19 DE 1923.

Dictada por: ASAMBLEA NACIONAL

Gaceta Oficial: 05421

Publicada el: 22-12-1928

Rama del Derecho: DER. PENAL

Palabras Claves: Sustancias peligrosas, Abuso de drogas

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.218

Rollo: 96

Posición: 831

GACETA OFICIAL

Año XXV

PANAMA, 22 DE DICIEMBRE DE 1928

NUMERO 5421

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.
F. H. AROSEMENA
 Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.
ADRIANO ROBLES
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 39.—Casa particular: Calle 79, N.º 15.

Secretario de Relaciones Exteriores.
J. D. AROSEMENA
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Norte, N.º 8.

Secretario de Hacienda y Tesoro.
T. GABRIEL DUQUE
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Sur, N.º 8.

Secretario de Instrucción Pública.
JEPHTHA B. DUNCAN
 Despacho Oficial: El Oficio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Avenida Sur, N.º 22.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas.
LUIS FELIPE CLEMENT
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Miraflores Arosemena, N.º 2.

CONTENIDO

PODER LEGISLATIVO

	Páginas
Ley 64 de 1928, de 17 de Diciembre, por la cual se adicionan y reforman los artículos 19, 30, 31 y 32 de la Ley 19 de 1923.....	18611
Ley 65 de 1928, de 18 de Diciembre, por la cual se honra la memoria de don Ricardo Arias.....	18611
Ley 66 de 1928, de 18 de Diciembre, sobre honores a la memoria del General Anibal Gutiérrez Viquez.....	18612
Ley 67 de 1928, de 18 de Diciembre, por el cual se aprueba con modificaciones, el Contrato celebrado entre la Secretaría de Gobierno y Justicia y el señor José M. de Zubela, Instructor Militar del Cuerpo de Policía de la República.....	18612

Ley 65 de 1928, de 18 de Diciembre, sobre honores a la memoria de don Ricardo Arias..... 18611
 Acto Legislativo de 1923, de 15 de Diciembre, por el cual se adiciona el artículo 67 y se modifica el inciso 17 del artículo 73 de la Constitución Nacional..... 18613

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

SECCIÓN SEGUNDA

Resolución número 210, de 14 de Diciembre de 1928.....	18614
Resolución número 211, de 14 de Diciembre de 1928.....	18614
Resolución número 212, de 14 de Diciembre de 1928.....	18614
Resolución número 213, de 14 de Diciembre de 1928.....	18614
Resolución número 216, de 19 de Diciembre de 1928.....	18614

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

RAMO DE PATENTES Y MARCAS

Solicitud de registro de patente de invención.....	18614
Solicitud de registro de marca de fábrica.....	18614
Solicitud de registro de marca de fábrica.....	18615
Solicitud de registro de marca de fábrica.....	18615
Solicitud de registro de marca de fábrica.....	18615
Solicitud de registro de marca de fábrica.....	18615

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 8 de Diciembre de 1928.....	18615
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 10 de Diciembre de 1928.....	18616
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 11 de Diciembre de 1928.....	18616
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 12 de Diciembre de 1928.....	18616
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 13 de Diciembre de 1928.....	18616
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 14 de Diciembre de 1928.....	18617
Avisos Oficiales.....	18617
Edictos.....	18617

PODER LEGISLATIVO

LEY 64 DE 1928

(DE 17 DE DICIEMBRE)

por la cual se adicionan y reforman los artículos 1º y 4º y se derogan los artículos 3º, 6º y 7º de la Ley 19 de 1923.

La Asamblea Nacional de Panamá,

DECRETA:

Artículo 1º El que haga uso ilícito de sustancias venenosas por su propia naturaleza como la cocaína y sus similares, el opio y sus derivados, la morfina, etc., o que hayan adquirido la calidad de venenosas por su mezcla, alteración o corrupción incurrirá en la pena de dos a cinco años de reclusión.

Artículo 2º Derógase el artículo 3º de dicha Ley.

Artículo 3º De las infracciones de la presente Ley conocerán en primera instancia los Jueces de Circuito, quienes se ceñirán al procedimiento establecido en el Libro III del Código Judicial y a las demás disposiciones de carácter general que fueren pertinentes.

Parágrafo. Los sindicados de esta clase de delitos podrán prestar fianza de cárcel segura para obtener su libertad provi-

sional, la cual no será menor de quinientos balboas (B. 500.00) ni mayor de mil balboas (B. 1000.00).

Artículo 4º Quedan derogados los artículos 6º y 7º.

Dada en Panamá, a los trece días del mes de Diciembre de mil novecientos veinte y ocho.

El Presidente,

FELIX ABADIA A.

El Secretario,

G. C. López García.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Panamá, 17 de Diciembre de 1928.

Publíquese y ejecútese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

ADRIANO ROBLES.

LEY 65 DE 1928

(DE 18 DE DICIEMBRE)

por la cual se honra la memoria de don Ricardo Arias.

La Asamblea Nacional de Panamá,

CONSIDERANDO:

Que el día siete del mes de Marzo de 1927 murió en esta ciudad el señor don Ricardo Arias;

Que el señor Arias fué factor importante en la fundación de la República de Panamá;

Que su alta inteligencia; su experiencia en los asuntos públicos y su acendrado patriotismo, sirvieron eficazmente en los Consejos de la Junta de Gobierno que organizó la Nación;

Que ejerció, entre otros puestos públicos, los de Secretario de Gobierno y Relaciones Exteriores del Primer Presidente de la República y representó dignamente al país como Ministro Plenipotenciario en Washington;

Que por la integridad de su carácter y sus servicios al país, se hizo acreedor a la admiración de la Patria, a quien honró con el ejercicio de sus grandes virtudes públicas y privadas,

DECRETA:

Artículo 1º La República deplora la muerte de don Ricardo Arias, reconoce sus grandes merecimientos, lo declara benemérito de la Patria, en grado eminente, y recomienda su patriotismo y sus virtudes a la veneración del pueblo panameño.

Artículo 2º Un retrato al óleo de don Ricardo Arias se colocará en el salón principal de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Artículo 3º Para atender al gasto que demande el artículo anterior, destínase la suma de quinientos (B. 500.00) balboas los cuales se incluirán en el Presupuesto de Gastos de la actual vigencia económica.

Dada en Panamá, a los trece días del mes de Diciembre de mil novecientos veinte y ocho.

El Presidente,

F. AROSEMENA F.

El Secretario,

G. C. López García.